



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LIMITADA
Sigla : EXPRESO IBAGUE LTDA
Nit : 890700186-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500398
Fecha de inscripción: 03 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 42 N 2-28 - Brr casa club
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : expresoibague@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2616170
Teléfono comercial 2 : 3182801195
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 42 N 2-28 - Brr casa club
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : expresoibague@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 493 del 24 de septiembre de 1964 de la Dancoop de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1997, con el No. 715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES LTDA COOTOLTRAN.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 03 de septiembre de 1996 de la Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 1997, con el No. 715 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES LTDA COOTOLTRAN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 903 del 23 de junio de 2004 del Juzgado 5 Laboral Del Circuito de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2004, con el No. 8340 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

Por Oficio No. 4170 del 27 de noviembre de 2012 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2012, con el No. 17868 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL ACTA 56 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA DEL 31 DE MARZO DE 2012 I NSCRITA BAJO EL NUMERO DE INSCRIPCION 17301.

Por Resolución No. 78233 del 17 de diciembre de 2012 de la Superintendencia De Industria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 2013, con el No. 18062 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRI PCION DEL 1 DE AGOSTO DE 2012 N. 17587 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBIO E L NOMBRAMIENTO DE GERENTE.

Por Oficio No. 1482 del 21 de mayo de 2013 del Juzgado 7 Civil Municipal de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2013, con el No. 18550 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2012.

Por Oficio No. 1384 del 06 de junio de 2013 del Juzgado 11 Civil Municipal de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2013, con el No. 18580 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSION DEL ACTA 56 DE LA ASA MBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL 31 DE MARZO DE 2012.

Por Resolución No. 475 del 14 de junio de 2013 de la Camara Titular de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2013, con el No. 18683 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVOCA LA INSCRIPCION NUMERO 17759 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2012 DEL LIBRO 51, DECISION CONSIGNADA EN EL ACTA 649 D EL 07 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Por Providencia Judicial No. 20401 del 09 de abril de 2013 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2013, con el No. 18686 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL ACTA LVI DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE FECHA 31 DE MARZO DE 2012.

Por Resolución No. 66653 del 18 de noviembre de 2013 de la Superintendencia De Industria de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2014, con el No. 19392 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCION N.18820 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013 MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBIO E L NOMBRAMIENTO DEL GERENTE.

Por Oficio No. 4799 del 02 de octubre de 2015 del Juzgado 2 Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2015, con el No. 21323 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

Por Resolución No. 30390 del 31 de mayo de 2017 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017, con el No. 24651 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA INSCRIPCION NO. 229001 DEL 2 DE FEBERRO DE 2017 DEL LIBRO 1 DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DENTRO DE LA MATRICULA S0500398 DE COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LTDA.

Por Resolución No. 599 del 01 de agosto de 2017 de la Camara Titular de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2017, con el No. 24763 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION Y SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACION ANTE LA SIC.

Por Resolución No. 613 del 22 de diciembre de 2017 de la Camara De Comercio De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017, con el No. 25194 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE RESOLUCION SE CONFIRMA LAS INSCRIPCIONES N° 24.984, 24.985 Y 24.986 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE LAS CUALES SE INSCRIBEN LAS DECISIONES CONTENIDAS EN EL ACTA N° 69 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RELACIONADA CON LA ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA FIRMA DE REVISORIA FISCAL DE LA ENTIDAD, Y EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL LA FIRMA DE REVISORIA FISCAL DESIGNA A LAS PERSONAS NATURALES QUE ACTUARAN COMO PRINCIPAL Y SUPLENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCION EN LA ENTIDAD COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LIMITADA.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Resolución No. 8310 del 09 de febrero de 2018 de la Superintendencia De Industria Y Comercio de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2018, con el No. 25333 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE RESOLUCION DE LA SIC, SE CONFIRMA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS BAJO LAS INSCRIPCIONES N° 24.984, 24.985 Y 24.986 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, MEDIANTE LAS CUALES SE INSCRIBEN LAS DECISIONES CONTENIDAS EN EL ACTA N° 69 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EN LA QUE SE APROBO LA ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA FIRMA DE REVISORIA FISCAL DE LA ENTIDAD Y EL DOCUMENTO PRIVADO POR EL CUAL SE DESIGNA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.

Por Oficio No. 3474 del 09 de diciembre de 2019 del Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019, con el No. 27953 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION DEMANDA.

Por Oficio No. 903 del 01 de julio de 2021 del Juzgado Quinto Laboral Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2021, con el No. 29436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social:

Prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Actividades: Para el logro de sus objetivos la cooperativa realizara las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: Operativa, talento humano, servicio especial, tesorería, contabilidad, transporte, servicio técnico y mantenimiento.

Las actividades previstas que la cooperativa realice con sus asociados o con otras cooperativas en desarrollo de sus objetivos sociales constituyen actos cooperativos y en su ejecución se dara aplicación a los principios basicos del cooperativismo, asi como a sus metodos y procedimientos universalmente aceptados.

La cooperativa esta integrada por personas con vinculo asociativo fundado en los siguientes principios de la economia solidaria: El ser humano, su trabajo y mecanismo



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción. Espiritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora. Adhesión voluntaria, responsable y abierta. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción. Participación económica de los asociados, e justicia y equidad. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva. Autonomía, autodeterminación y autogobierno. Servicio a la comunidad. Integración con otras organizaciones de mismo sector y promoción de la cultura ecológica.

La cooperativa, por medio de la asamblea general y el consejo de administración, podrá organizar los establecimientos y dependencias, oficinas o sedes administrativas que sean necesarias, de conformidad con las normas legales vigentes, y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

Para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor y demás servicios de la cooperativa, el consejo de administración dictará las reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de su objeto social.

La prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la habilitación, cumpliendo los requisitos establecidos por la autoridad competente de transporte. La capacidad transportadora se expresa como el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados a la cooperativa. Es autorizada a la persona jurídica cooperativa expreso Ibagué Ltda., y permite al asociado beneficiarse de dicha capacidad en las condiciones que prevean los estatutos y/o los reglamentos de la cooperativa. Vinculación de equipos. La cooperativa vinculará al parque automotor únicamente los vehículos de los asociados, mediante la celebración de un contrato de vinculación regido por el derecho privado entre el propietario del vehículo y la cooperativa, oficializado por la tarjeta de operación expedida por la autoridad competente. Los vehículos que sean propiedad de la cooperativa se entenderán vinculados a la misma, sin que para ello sea necesario la celebración del contrato de vinculación. Desvinculación de equipos la desvinculación del vehículo seguirá el proceso establecido en los decretos de transporte 170 a 175 de febrero 5 de 2001 o los que sustituyan o modifiquen, de acuerdo con la modalidad del servicio de transporte terrestre automotor que preste la cooperativa. La desvinculación del vehículo puede tramitarse por desvinculación de común acuerdo o por desvinculación administrativa a solicitud de la cooperativa, o por cualquier otro procedimiento que disponga la normatividad aplicable. Sin el cumplimiento de estos requisitos de desvinculación, el vehículo gozará de la presunción legal de los beneficios contractuales de vinculación establecidos por la cooperativa.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio a sus asociados, la cooperativa podrá atenderlo por intermedio de otras entidades, en especial del sector cooperativo. Igualmente, previa autorización de la autoridad de transporte, podrá celebrar convenios especiales de transporte con otras cooperativas o sociedades que tengan la misma modalidad del servicio.

PATRIMONIO

\$ 719.205.835,00

patrimonio: El patrimonio de la cooperativa estará constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, el superavit por valorizaciones patrimoniales o por donaciones y por resultados de los ejercicios económicos. Se puede constatar en los libros de contabilidad y en los estados financieros de la cooperativa, cuyo ejercicio es anual con corte de cuentas a 31 de diciembre de cada año.

REPRESENTACION LEGAL

Los órganos de administración de la cooperativa son: - Asamblea general - Consejo de administración - Representante legal el gerente de la cooperativa es su representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Representación legal

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. Junto con el consejo de administración, asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. La proyección de la entidad. La administración del día a día del negocio. Llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa. Organizar, coordinar y supervisar las actividades cooperativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes u oficinas de conformidad con las normas legales vigentes, nombrar y remover personal. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la cooperativa. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. Las demás asignadas por disposición legal o por el consejo de administración. Certifica funciones del consejo de administración: Formular los objetivos y políticas de la entidad. Direccional estratégicamente la entidad y ejercer la planeación de la



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativa. Aprobar la estructura y planta de personal y niveles de remuneración. Expedir su propio reglamento de funcionamiento. Nombrar o elegir al gerente, la relación individual de trabajo asera suscrita por el presidente del consejo de administración. Reglamentar las funciones del gerente. Convocar las asambleas generales. Reglamentar los servicios, comites y fondos de la cooperativa necesarios para el objeto del logro social. Presentar a la asamblea proyectos de desarrollo. Hacer seguimiento a los resultados (mediación de riesgos) y ordenar correctivos o mejoras. Aprobar o improbar el ingreso o retiro de asociados. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias. Rendir informes sobre sus actuaciones. Sancionar a los asociados. Establecer los limites individuales para la aprobación de inversiones, contratación y gasto del gerente. Verificar si los montos de las pólizas de manejo de los seguros para proteger a los empleados y activos de la cooperativa correspondan a los exigidos en las respectivas disposiciones. Las necesarias para la realización del objeto social. Se consideran atribuciones implícitas las no asignadas expresamente a otros órganos por la ley o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 445 del 18 de septiembre de 2015 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2015 con el No. 21287 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HERNAN QUINONES ARIZA	C.C. No. 14.241.801

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 74 del 19 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 30405 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	GILBERTO AGUDELO MARIN	C.C. No. 14.229.862
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	RICARDO HERRERA HERRERA	C.C. No. 129.473
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	CESAR AUGUSTO MARTINEZ RIAÑO	C.C. No. 17.307.560



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	JOSE CARLOS VIRGILIO ORJUELA ORJUELA	C.C. No. 2.914.267
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	FELIX MARIA TRIANA ARIAS	C.C. No. 93.201.381
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	ALIRIO SALCEDO GUTIERREZ	C.C. No. 1.273.881
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO ADMINISTRACION	WILMAN GOMEZ TORRES	C.C. No. 14.227.870

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	JOSE EXPEDITO ROJAS SERRANO	C.C. No. 9.525.423
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	HENRY MACHADO ROJAS	C.C. No. 14.206.219
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	JOSE GUILLERMO GUZMAN AGUILAR	C.C. No. 6.026.245
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	VENANCIO AYA	C.C. No. 98.205
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	RICARDO VARGAS FRANCO	C.C. No. 79.518.776
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	DENNY ROLDAN BURITICA	C.C. No. 6.027.550
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO ADMINISTRACION	HERNAN VASCO ALARCON	C.C. No. 19.092.181

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 69 del 02 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2017 con el No. 24985 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	C Y H AUDITORES CONSULTORES ASOCIADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	NIT No. 80.900.881-6	729



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 75 del 19 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 30406 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS	C.C. No. 93.379.317	52562-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CAMILO JOSE CARDOZO CASTELLANOS	C.C. No. 1.110.518.699	229124-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 30 de marzo de 1996 de la Asamblea General De Asociados	2128 del 10 de julio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 30 de marzo de 1996 de la Asamblea General De Asociados	2128 del 10 de julio de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 37 del 13 de marzo de 1999 de la Asamblea General De Asociados	3141 del 15 de julio de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 41 del 28 de marzo de 2003 de la Asamblea De Asociados	7785 del 16 de febrero de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 11 de noviembre de 2005 de la El Comerciante	9931 del 11 de noviembre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 47 del 31 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados	12954 del 12 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 54 del 17 de diciembre de 2010 de la Asamblea De Asociados	15909 del 28 de febrero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 66 del 20 de diciembre de 2016 de la Asamblea De Asociados	22901 del 02 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 67 del 18 de febrero de 2017 de la Asamblea De Asociados	24481 del 10 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

Certifica que por documento privado de fecha 8 de febrero de 2017, recibido en esta cámara de comercio el 08 de febrero de 2017 bajo el radicado cci-01E-7805, Se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la inscripción numero 22901 del libro primero de las entidades sin animo de lucro de fecha 20 de diciembre de 2016, correspondiente a la reforma de artículos, por lo anterior queda en estado suspensivo la siguiente inscripción. Que mediante acta n°00066 de asamblea general extraordinaria de asociados del 20 de diciembre de 2016, inscrita en esta cámara de comercio el 02 de febrero de 2017, bajo la inscripción n° 22901, del libro 51, se registro: Reforma de artículos.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.460.994.181,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

C e r t i f i c a **que por oficio no. 903 Del 23 de junio de 2004, emanado del juzgado quinto laboral del circuito de ibague, inscrito en esta camara de comercio el 30 de junio de 2004, bajo el no. 8,340 Del libro i, se decreto el embargo del establecimiento de comercio no matriculado de la entidad. C e r t i f i c a**que por escritura pública numero 1147 de la notaria segunda del circulo de ibague de l 21 de mayo de 2004, inscrita en esta camara de comercio el 16 de enero de 2006, bajo el numero 10072 del libro 51, se registro poder general amplio y suficiente, al doctor luis fernando ramos garcia, mayor de edad, vecino de ibague, identificado con la



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cedula de ciudadanía numero 93. 384. 924 Expedida en ibague, para que en nombre y representación de la cooperativa tolimense de transportadores expreso ibague, verifique o ejecute toda clase de actos. Con facultades administrativas y dispositivas y particularmente para que ejecute las siguientes: A) para que represente a la cooperativa en cualquier tipo de actuacion judicial y extra judicial o administrativas y particulares, ante cualquier clase de despacho judicial o consultorios juridicos, con facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar a terminos, notificarse, presentar todo tipo de demandas, contestar demandas, presentar excepciones y asistir a cualquier tipo de audiencias. B) suplir al gerente en cualquier falla temporal o realizar las funciones propias del cargo ante los empleados, concejo directivo, autoridades de transito o administrativas de cualquier indole, reuniones y asambleas en las que se fijen directrices de transito, ajuste de tarifas, para comprometer la empresa o los vehiculos afiliados a la misma. C) para sancionar, liquidar, exonerar, cancelar contratos de trabajo y amonestar funcionarios al servicio de la cooperativa y en fin desarrollar todas las actividades administrativas tendientes al buen funcionamiento de la empresa: D) para firmar contratos de administración con propietarios de vehiculos, contratos de trabajo y cualquier otro tipo de documentos, circulares, que afecten situaciones internas o particulares o que comprometan la empresa financiera o juridicamente. E) para que apruebe o impruebe las cuentas de aquellas personas o entidades que tengan obligacion de rendirlas, pague o perciba, según el caso y otorgue al deudor o deudores el respectivo paz y salvo; f) para que arriende bienes inmuebles, ya sea por escritura pública o mediante contrato privado los bienes de propiedad de mi representada y celebre respecto a ellos contratos de administración; g) para que represente legalmente a mi demandada de acuerdo con el mandato aquí conferido, pudiendo en consecuencia concurrir por si mismo o por intermedio de apoderado especial ante cualquier entidad de derecho publico o privado, autoridad judicial, administrativa o policiva en virtud de acciones judiciales o extrajudiciales o de cualquier naturaleza en las que tenga interes, bien sea como demandante o demandada o terceros intervinientes; h) para que la represente bien sea como demandante o demanda dentro de las audiencias de conciliacion fijadas en conformidad con el decreto 2651 de 1991 en concordancia con el articulo 101 del código de procedimiento civil, para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieren ocurrir en relacion con sus derechos; para que desista de los procesos, actuaciones, revoque poderes, etc. En que tengan que intervenir como demandante o para seguirlos adelantando si ya se encuentra en tramite o para iniciarlos, llegao el caso; j) para que designa abogado o apoderado judicial a nombre de la empresa en los casos en que se adelanten en a su nombre o en contra de un tercero. C e r t i f i c a** que por escritura pública numero 1809 de la notaria segunda del circulo de ibague del 16 de septiembre de 2011, inscrita en esta camara de comercio el 01 de agosto de 2012, bajo el numero 17588 del libro 51, se registro poder general, a la doctora lina maria parra granados, mayor de edad, vecino de ibague, identificado con la cedula de ciudadanía numero 65.831.661 Expedida en ibague, para que en nombre y representación de la cooperativa tolimense de transportadores expreso ibague, verifique o ejecute toda clase de actos. Con facultades administrativas y



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dispositivas y particularmente para que ejecute las siguientes: Para que represente a la cooperativa en cualquier tipo de actuación judicial y extrajudicial o administrativas y particulares, ante cualquier clase de despacho judicial o consultorios jurídicos, con facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar a términos, notificarse, presentar todo tipo de demandas, contestar demandas, presentar excepciones y asistir a cualquier tipo de audiencias. Para que represente a la cooperativa en cualquier tipo de actuación judicial y extrajudicial o administrativas y particulares, ante cualquier clase de despacho judicial o consultorios jurídicos, con facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar a términos, notificarse, presentar todo tipo de demandas, contestar demandas, presentar excepciones y asistir a cualquier tipo de audiencias. Para que represente legalmente a la cooperativa que represento en cuanto a demandas de acuerdo con el mandato aquí conferido, pudiendo en consecuencia concurrir por si misma o por intermedio de apoderado especial ante cualquier entidad de derecho público o privado, autoridad judicial, administrativa o policiva en virtud de acciones judiciales o extrajudiciales o de cualquier naturaleza en las que tenga interés, bien sea como demandante o demandada o terceros intervinientes. Para que la represente bien sea como demandante o demandada dentro de las audiencias de conciliación fijadas en conformidad con el decreto 2651 de 1991 en concordancia con el artículo 101 del código de procedimiento civil, para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieren ocurrir en relación con sus derechos. Para que desista de los procesos, actuaciones, revoque poderes, etc. En que tenga que intervenir como demandante o para seguirlos adelantando si ya se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegado el caso. Para que designen abogado o apoderado judicial a nombre de la empresa en los casos en que se adelanten en su nombre o en contra de un tercero. C e r t i f i c a ** que mediante resolución n° 00575 de fecha 07 de abril de 2017, inscrito en esta cámara de comercio el 30 de mayo de 2017, bajo la inscripción n° 24583, del libro i de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se registro: Confirmación de la inscripción 22901 del libro 1 del reglamento de las esal, de fecha 02 de febrero de 2017, mediante el cual se inscribe el contenido del acta n° 66 de la Asamblea de asociados de fecha 20 de diciembre de 2016, relacionada con la reforma a los artículos de los estatutos. Y se concede el recurso de apelación interpuesto, para ante la superintendencia de industria y comercio. C e r t i f i c a ** que por documento privado de fecha 30 de mayo de 2017, inscrito en esta cámara de comercio el 05 de junio de 2017 bajo la inscripción número 24601 del libro 51, se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el acta 68 de fecha 31 de marzo de 2017, correspondiente a la elección del consejo de administración, por lo anterior queda en estado suspensivo la siguiente inscripción: Que por acta 68 de fecha 31 de marzo de 2017, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2017 bajo el número 24551 del libro primero de las entidades sin ánimo de lucro se registraron los siguientes nombramientos: Elección miembros consejo de administración: Nombre identificación miembro principal consejo de administración fajardo villalba amparo c.C. 38225213 Miembro principal consejo de administración restrepo ruiz humberto c.C. 93362649 Miembro principal consejo de administración bohorquez gutierrez orlando c.C. 19223370



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro principal consejo de administración rodriguez rodriguez prospero c.C. 17189231
Miembro principal consejo de administración villamil santana luz mila c.C. 28816525
Miembro principal consejo de administración polania gonzalez hernando c.C. 12126114
Miembro principal consejo de administración calle betancourt edgar c.C. 14241657
Miembro suplente consejo de administración quiroga luis eduardo c.C. 14203234
Miembro suplente consejo de administración sua mendivelso asvel c.C. 9534533
Miembro suplente consejo de administración bermeo vargas Jorge humberto c.C. 2228921
C e r t i f i c a**que mediante resolución n° 593 de cámara titular de fecha 07 de julio de 2017, inscrito en esta cámara de comercio el 01 de agosto de 2017, bajo la inscripción n° 24732, del libro 51, se registro:Resolucion mediante la cual se ordena revocar la inscripción no. 24480 Del libro i del registro de las entidades sin animo de lucro, de fecha 10 de mayo de 2017, mediante la cual se inscribe la decisión contenida en el acta no. 67 De asamblea de asociados de fecha 18 de febrero de 2017, relacionada con la elección de los integrantes del consejo de administración de la entidad. C e r t i f i c a**que mediante resolución 599 de la cámara titular de fecha 1 de agosto de 2017, inscrita en esta cámara de comercio el día 08 de agosto del 2017 bajo la inscripción 24763 de libro 51 se registró resolución por medio la cual se rechaza el recurso de reposición interpuesto y se concede recurso de apelación ante la superintendencia de industria y comercio. Sobre la inscripción n 24480 del libro i de las entidades sin animo de lucro, inscrita en esta cámara de comercio en fecha 10 de mayo de 2017, relacionada con la elección de los integrantes del consejo de administración de la entidad denominada cooperativa tolimense de transportadores expreso ibagué limitada. C e r t i f i c a**que mediante resolución n 600 de cámara titular, de fecha 02 de agosto de 2017, inscrito en esta cámara de comercio el 10 de agosto de 2017, bajo la inscripción n° 24772, del libro 51, se registro: Resolucion mediante la cual se confirma la inscripción n 24551, del libro i del registro de las entidades sin animo de lucro, denominado de las personas jurídicas sin animo de lucro de fecha 232 de mayo de 2017, mediante la cual se inscribe la decisión contenida en el acta n 68 de asamblea de asociados de fecha 31 de marzo del año 2017, relacionada con la eleccion del consejo de administración de la entidad denominada: Cooperativa tolimense de transportadores expreso ibague limitada. * C e r t i f i c a**que mediante resolución 55432 del ministerio de comercio, industria y turismo superintendencia de industria y comercio de fecha 8 de septiembre de 2017, inscrita en esta cámara de comercio el día 25 de septiembre del 2017, bajo la inscripción 24930 de libro i , se registró resolución por medio la cual se niega por improcedente el recurso de apelación contra la resolución no. 593 Del 7 de julio de 2017, proferida por la cámara titular, en la que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el acto administrativo 24480 inscrito en esta cámara de comercio del 10 de mayo de 2017, del libro i de las entidad sin animo de lucro denominada cooperativa tolimense de transportadores expreso ibagué limitada. C e r t i f i c a: Que por resolución no. 613 Del 22 de diciembre del 2017, inscrita en esta cámara de comercio el día 29 de diciembre de 2017 bajo la inscripción 25194 del libro i, se confirma las inscripciones n° 24.984, 24.985 Y 24.986 De fecha 11 de octubre de 2017, mediante las cuales se inscriben las decisiones contenidas en el acta n° 69 de asamblea de asociados del



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2024 - 15:08:59
Recibo No. S001222394, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xzedGwHD5u

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02 de septiembre del 2017, relacionada con la elección del consejo de administración y la firma de revisoría fiscal de la entidad, y el documento privado de fecha del 06 de septiembre de 2017, mediante el cual la firma de revisoría fiscal designa a las personas naturales que actuarán como principal y suplente, para el ejercicio de su función en la entidad cooperativa tolimense de transportadores expreso ibague limitada. **C e r t i f i c a:** Que por resolución 8310 del 09 de febrero de 2018 del ministerio de comercio, industria y turismo superintendencia de industria y comercio, inscrito en esta cámara de comercio el día 13 de marzo de 2018 bajo la inscripción 25333 del libro i, mediante resolución de la sic, se confirma los actos administrativos bajo las inscripciones n° 24.984, 24.985 Y 24.986 De fecha 11 de octubre de 2017, mediante las cuales se inscriben las decisiones contenidas en el acta n° 69 de asamblea de asociados del 02 de septiembre del 2017, en la que se aprobo la elección del consejo de administración y la firma de revisoría fiscal de la entidad y el documento privado por el cual se designa revisor fiscal principal y suplente.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
